



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reivindicatorio

Rad. 11001-31-03-027-2012-00257-00

Trámite

Comoquiera que no se acreditó el diligenciamiento del oficio No. 03077-2012-0257 del 3 de agosto de 2015, se tiene por desistida dicha prueba.

De otra parte, comoquiera que los puntos respecto de los cuales se debe aclarar y complementar el dictamen pericial no requieren del desplazamiento del auxiliar ni del despacho comisionado al inmueble, no se hace necesario continuar requiriendo al Juzgado Promiscuo Municipal Sativanorte en tal sentido.

En consecuencia, se ordena al auxiliar de la justicia ÁLVARO ORLANDO MANRIQUE APARICIO que aclare y complemente la experticia obrante a folios 110 al 112 en los términos requeridos a folio 116 y atienda de manera clara y precisa los puntos que le fueron formulados mediante auto del 9 de julio de 2015 (fl. 88 y 89). La aclaración y complementación de la experticia deberá ser presentada y sustentada en audiencia. Por Secretaría, infórmese el contenido de esta decisión al perito y adjúntesele copia de los folios pertinentes.

Ahora, para continuar el trámite que corresponde se señala la hora de las **2:00 pm del 26 de enero 2021**, con el fin de interrogar al perito ÁLVARO ORLANDO MANRIQUE APARICIO, practicar las demás pruebas que se encuentren pendientes y para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, fecha sujeta a que la medida de Juzgados Transitorios sea prorrogada.

Lo anterior se debe a que la agenda del Juzgado se encuentra copada hasta el 11 de diciembre de 2020, fecha en la que, además, finaliza la medida de descongestión con la que fue creado este Despacho, según los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Infórmese, además, que la audiencia se llevará acabo de forma virtual mediante el aplicativo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior deberán tener en cuenta el protocolo de audiencias que se publicará en la página web de la Rama Judicial o demás medios electrónicos.

Téngase en cuenta también, que si las partes o los apoderados no acuden a la audiencia, el proceso continuará con su curso normal, amén que su inasistencia les acarreará las consecuencias negativas previstas en la Ley.

Por último, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico [j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ  
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.12 hoy 9 de  
octubre de 2020  
La secretaria,